

[CódigoDeSesión: Jun\_Gob\_22/2015] **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE TOLEDO, EL DÍA 17 DE JULIO DE 2015, EN PRIMERA  
CONVOCATORIA.**

---

SEÑORES ASISTENTES:

**PRESIDENTE:** ILMO. SR. D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO

**VOCALES:**

D. FERNANDO MUÑOZ JIMENEZ  
D. TOMAS VILLARRUBIA LAZARO  
D. ANGEL-ANTONIO LUENGO RABOSO  
D<sup>a</sup>. MARIA ANGELES GARCIA LOPEZ  
D. SANTIAGO GARCIA ARANDA  
D. RAFAEL MARTÍN ARCICÓLLAR  
D<sup>a</sup>. ELVIRA MANZANEQUE FRAILE  
D. JAIME DAVID CORREGIDOR MUÑOZ

**SECRETARIO GENERAL:**

D. JOSÉ GARZÓN RODELGO

**INTERVENTOR GENERAL:**

D. EDUARDO MARTÍN ALONSO

---

En la ciudad de Toledo, siendo las diez horas y cinco minutos del día diecisiete de julio de dos mil quince, se reunieron, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, los Señores anotados al margen, miembros de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, con objeto de celebrar, en primera convocatoria, la presente Sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. **D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO** y con la asistencia del Secretario General, **D. JOSÉ GARZÓN RODELGO**.

Concurriendo los nueve miembros que de hecho y derecho integran la Junta de Gobierno y pudiendo, por tanto, celebrar sesión y adoptar acuerdos válidamente, el Sr. Presidente la declara abierta pasando a tratarse los asuntos contenidos en el siguiente.

## ORDEN DEL DÍA

### PRESIDENCIA

- 1.- DAR CUENTA DE DECRETO DE PRESIDENCIA NÚM. 600/2015, DE 1 DE JULIO, POR EL QUE SE ACUERDA PRORROGAR DURANTE UN MES EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA DEL YACIMIENTO CIUDAD DE VASCOS.**

**D. ALVARO GUTIÉRREZ PRIETO**, Presidente de esta Diputación Provincial, somete a la Junta de Gobierno de la Corporación la siguiente

### PROPUESTA

Dar cuenta del siguiente Decreto dictado, por avocación de competencia, por la Presidencia:

- Decreto nº 600/2015, de 1 de julio, por el que se aprueba la prórroga durante un mes del contrato de prestación de servicios de vigilancia del Yacimiento Ciudad de Vascos.

**DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.-** Los Señores reunidos, asistentes a la sesión quedan enterados del decreto anteriormente descrito.

## **2.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON ACUERDO NÚMERO 17 DEL PLENO CELEBRADO EL 28 DE FEBRERO DE 2014.**

**D. ALVARO GUTIÉRREZ PRIETO**, Presidente de esta Diputación Provincial, somete a la Junta de Gobierno de la Corporación la siguiente

### **PROPUESTA**

Dar cuenta del Decreto nº 665/2015, de 17 de julio, del siguiente tenor:

“Con fecha de 28 de febrero de 2014 el Pleno de la Diputación Provincial de Toledo adoptó el acuerdo de “Extinción del Servicio del Centro de Día de la Residencia Social Asistida San José” por el que se acordaba la extinción del referido Centro Psicogerátrico y de Enfermos de Alzheimer con efectos a partir del 31 de marzo de 2014.

Por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de los de Toledo se adoptó, mediante su auto de 24 de marzo de 2014, como medida cautelar previa a la interposición del recurso contencioso-administrativo frente al referido acuerdo plenario, la suspensión de efectos del mismo, suspensión que fue mantenida por el Juzgado una vez interpuesto el recurso y que dura hasta la fecha, sin que se haya desarrollado ni realizado acto alguno de ejecución del mismo.

Por ello, y por considerarlo el mejor modo de satisfacer los intereses generales de la provincia y de sus ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 60.a) de la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de servicios sociales de Castilla-La Mancha, **RESUELVO**:

**Primero.-** Paralizar las actuaciones de ejecución del acuerdo nº. 17 del Pleno de 28 de Febrero de 2014 de “Extinción del Servicio del Centro de Día de la Residencia Social Asistida San José”, dejando sin efecto las que, en su caso, se hubiesen adoptado, manteniendo el regular funcionamiento del citado Centro.

**Segundo.-** Iniciar expediente de revocación del acuerdo nº. 17 del Pleno de 28 de Febrero de 2014, a efectos de elevación de propuesta al Pleno.

**Tercero.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Junta de Gobierno.

**DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.-** Los Señores reunidos, asistentes a la sesión quedan enterados del decreto anteriormente descrito.

## **ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO**

### **3.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA PARA RESPONDER DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DE CENTRO CULTURAL 2ª FASE EN LA LOCALIDAD DE PORTILLO (TOLEDO).**

Por Decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Toledo, núm 954/2013, de fecha 30 de septiembre de 2013, se adjudicó a la empresa CIMASA, EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S.L., por importe de 37.389,00 euros, IVA incluido, el contrato de obras de ampliación

de Centro Cultural 2ª Fase en la localidad de Portillo (Toledo), con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses.

Por la citada adjudicataria se ha solicitado la devolución de la garantía que depositó en aval para responder de la correcta ejecución del contrato reseñado.

En el expediente consta acta de recepción de las obras, fechada el día 27 de mayo de 2014 así como informe técnico previo favorable a la devolución de la garantía, de fecha 17 de junio de 2015, emitido por el Director de las obras.

Consta también en el expediente informe de la Intervención General, favorable a la devolución de la garantía.

Transcurrido el plazo de garantía de un (1) año, establecido en el Proyecto técnico que rige el contrato, es de aplicación lo dispuesto en el Artículo 102 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), relativo a la devolución y cancelación de las garantías.

A la vista de cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 820/2011, de 12 de julio, adopte el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Devolver a la empresa CIMASA, EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S.L., con NIF B45730140, la garantía definitiva depositada para responder de la correcta ejecución del contrato de obras de ampliación de Centro Cultural 2ª Fase en la localidad de Portillo (Toledo), mediante la siguiente carta de pago:

Nº de operación	Fecha	Importe (€)
201300061570	30/10/2013	1.545,00

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo al Servicio de Contratación, a la Tesorería, al Servicio de Arquitectura y a la Intervención General, a sus efectos.

**DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.-** Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

#### **4.- APROBACIÓN ACTA DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE ADAPTACIÓN DE LOCAL PARA BIBLIOTECA PÚBLICA EN CAMARENILLA.**

Por los Servicios Técnicos competentes, se ha dado cuenta al Diputado-Delegado que suscribe, de haberse procedido de conformidad con lo preceptuado en el artículo 222 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y artículos 164 y siguientes del RGLCAP, aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre, a la formalización del acta de recepción de las obras que seguidamente se relacionan, la cual se somete a la Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial para su aprobación, en virtud de las facultades delegadas en la citada Junta, por Decreto de la Presidencia, número 820/2011, de 12 de julio:

La correspondiente a las siguientes obras: Adaptación de local para biblioteca pública en Camarenilla.

Año: 2014.

Plan: Resto Plan 2010 y 2014.

Ayuntamiento beneficiario: Camarenilla.

Importe del Proyecto: 27.795,72 euros.

Importe de la Adjudicación: 25.016,13 euros.

Cuyo acta figura fechada el día 15 de abril de 2015, suscrita por D. Francisco Fernández García-Caro, Diputado representante de la Diputación Provincial, por D. Carlos Cano Mata,

facultativo representante de la Excm. Diputación, por D. Óscar Rodríguez Valladares, Director de las Obras, por D. Alberto Hernández Roset, Director de la ejecución material de las obras y por D. José Francisco Rico Aragonés, en su calidad de representante de la empresa CONSTRUCCIONES RICO SOLANA, S.L., como adjudicataria de las obras, comenzando a contar desde el día de su firma el plazo de garantía que figura suscrito para la adjudicación de las mismas, resultando los datos del contrato los que siguen:

- Contratista: CONSTRUCCIONES RICO SOLANA, S.L.
- CIF: B45025780.
- Adjudicación: Decreto de Presidencia núm. 1.180/2014, de fecha 16/11/2014.
- Plazo de ejecución: Dos (2) meses.
- Acta de comprobación del replanteo: 18/03/2015.
- Acta de recepción: formalizada en el lugar del emplazamiento de la obra, el día 15/04/2015.
- Plazo de garantía: Un (1) año.

**DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.-** Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

## **5.- APROBACIÓN ACTA DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE ACCESO DESDE LA CM-4009 AL SITIO DE SANTA MARÍA DE MELQUE EN SAN MARTÍN DE MONTALBAN.**

Por los Servicios Técnicos competentes, se ha dado cuenta al Diputado-Delegado que suscribe, de haberse procedido de conformidad con lo preceptuado en el artículo 222 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y artículos 164 y siguientes del RGLCAP, aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre, a la formalización del acta de recepción de las obras que seguidamente se relacionan, la cual se somete a la Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial para su aprobación, en virtud de las facultades delegadas en la citada Junta, por Decreto de la Presidencia, número 820/2011, de 12 de julio:

La correspondiente a las siguientes obras: Mejora del acceso desde la CM-4009 al sitio de Santa María de Melque, en San Martín de Montalbán.

- Año: 2014.
- Ayuntamiento beneficiario: San Martín de Montalbán.
- Importe del Proyecto: 128.686,92 euros.
- Importe de la Adjudicación: 86.909,82 euros.

Cuyo acta figura fechada el día 9 de junio de 2014, suscrita por D. Jesús Gómez Toledo, Técnico representante de la Diputación Provincial, por D. Alberto Collado Martínez, Director de las Obras, y por D. Miguel Ángel Martín-Hervás Peñalver, en su calidad de representante de la empresa TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L., como adjudicataria de las obras, comenzando a contar desde el día de su firma el plazo de garantía que figura suscrito para la adjudicación de las mismas, resultando los datos del contrato los que siguen:

- Contratista: TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.
- CIF: B45626439.
- Adjudicación: Acuerdo Junta de Gobierno de fecha 28/02/2014.
- Plazo de ejecución: Tres (3) meses.
- Acta de comprobación del replanteo: 16/04/2014.
- Acta de recepción: formalizada en el lugar del emplazamiento de la obra, el día 09/06/2014.
- Plazo de garantía: Un (1) año.

**DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.-** Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

## **6.- PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REPARACIÓN DE CUBIERTAS DEL PABELLÓN 4 DE LA RESIDENCIA SOCIAL ASISTIDA SAN JOSÉ.**

Con fecha 14 de noviembre de 2014 se formaliza contrato con CONSTRUCCIONES LUIS MAROTO E HIJOS, S.L. (CIF B-45015229), que tiene por objeto la ejecución de las obras de "Reparación de cubiertas del Pabellón 4 de la Residencia Social Asistida San José", conforme a adjudicación efectuada por la Junta de Gobierno de 17 de octubre 2014, por importe total IVA incluido de 186.209,01 €, y un plazo de ejecución de 6 meses. Con fecha 19 de diciembre de 2014 tiene lugar la aprobación del acta de comprobación de replanteo suscrita en 3 de diciembre de 2014.

En el Servicio de Contratación se recibe solicitud de la empresa CONSTRUCCIONES LUIS MAROTO E HIJOS, S.L., con registro de entrada en el Registro General de esta Diputación nº201500011861y fecha 25 de mayo de 2015, relativa a la ampliación del plazo de ejecución de la obra de referencia tres semanas, motivada en que "Debido a las inclemencias del tiempo y ya que todos los trabajos se están realizando en el exterior...".

Consta en el expediente escrito del Director del Área de Cooperación e Infraestructuras, de fecha 2 de junio de 2015, de remisión de informe favorable a dicha ampliación de plazo, emitido por D. Eduardo Orgaz Fernández-Puebla y D<sup>a</sup> Cristina Flores Ronda, como Director de ejecución materia y Directora de las Obras, respectivamente, el 29 de mayo de 2015.

La regulación de la casuística planteada se ampara jurídicamente en lo dispuesto en el art. 213.2 del R.D. 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que dispone que "Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por la Administración un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor".

Igualmente resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 100 del R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Y visto el informe favorable emitido por la Secretaría General, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno, que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de la Presidencia nº 820/2011 de 12 de julio, adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar la prórroga del plazo de ejecución de las obras de "Reparación de cubiertas del Pabellón 4 de la Residencia Social Asistida San José", por tres semanas, cuyo contrato fue adjudicado a la empresa CONSTRUCCIONES LUIS MAROTO E HIJOS, S.L. por resolución de la Junta de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2014.

**DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.-** Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anterior en todos sus términos.

## **7.- APROBACIÓN ACTAS DE COMPROBACIÓN DE TERMINACIÓN DE OBRAS Y VALORACIÓN DE OBRA EJECUTADA EN EL MARCO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA ZONA 3 DE LA RED DE CARRETERAS DEPENDIENTES DE ESTA DIPUTACIÓN.**

Por el Sr. Director del Área de Cooperación e Infraestructuras, a fin de que se le dé el trámite correspondiente, se remite acta de comprobación de terminación de obras y valoración de obra ejecutada, en el marco de la Concesión de Obra Pública para la Explotación de la Zona 3, de la Red de Carreteras dependientes de esta Diputación. Concretamente, la correspondiente a:

- «Refuerzo de firme de la carretera TO-3100, carretera de Circunvalación de Toledo a N-401 (Burguillos).»

Obras que han sido ejecutadas satisfactoriamente por la empresa concesionaria "LOZOYA CONSERVACIÓN ZONA 3, S.A.", de acuerdo con el contrato suscrito y con el proyecto constructivo aprobado, según se pone de manifiesto por el Sr. Ingeniero Director Facultativo de la Concesión, en el propio acta.

De acuerdo con lo regulado en la cláusula 40 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la Concesión, en concordancia con el artículo 241 del TRLCAP, dicho acta se acompaña de los correspondientes documentos de valoración de la obra pública ejecutada, expedidos por la Dirección Facultativa, haciéndose constar en ellos la inversión, en cada caso, realizada, concretamente:

- «Refuerzo de firme de la carretera TO-3100, carretera de Circunvalación de Toledo a N-401 (Burguillos)». Importe de la Inversión: 1.145.010,98 €, I.V.A. incluido

A la vista de todo lo expuesto y para dar cumplimiento a cuanto previene el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 820/2011 de 12 de julio, apruebe el acta de comprobación de terminación de obras y los documentos de valoración de obra ejecutada, según el detalle que queda relacionado en la presente propuesta. Todo ello, con los efectos previstos en la cláusula 41 del citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.-** Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anterior en todos sus términos.

## **8.- APROBACIÓN ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO DE LAS OBRAS DE «REFUERZO DEL FIRME DE LA CARRETERA PROVINCIAL TO-3521, DE LA CM-401 A CM-4013 (PULGAR).**

Por los Servicios Técnicos competentes, se ha dado cuenta al Diputado-Delegado que suscribe de haberse procedido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 229 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y artículos 139 y ss, del RGLCAP, aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre, a la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras que seguidamente se relacionan, la cual se somete a la Junta de Gobierno de esta Corporación para su aprobación, en virtud de las facultades delegadas en la misma, por Decreto de Presidencia núm. 820/2011, de 12 de julio.

- La correspondiente a las obras de «Refuerzo del firme de la carretera provincial TO 521, de la CM-401 a CM-4013 (Pulgar), fechada el día 15 de junio de 2015, que figura suscrita por D. Alberto collado Martínez, como Ingeniero director de las obras y por D. Justino Utrilla Ramírez, como Jefe de construcción de la empresa Lozoya Conservación Zona 3 S.A.U., concesionaria del contrato para explotación de la Zona 3 de la red de carreteras dependientes de esta diputación Provincial. En dicho acta se hace constar que comprobado el replanteo de la obra y siendo viable su ejecución, se autoriza al contratista para que se de comienzo a la ejecución de las obras.

**DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.-** Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

## **9.- APROBACIÓN ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LAS OBRAS DE 2ª FASE 2º PROYECTO DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL POLIVALENTE EN OTERO.**

Por los Servicios Técnicos competentes, se ha dado cuenta al Diputado-Delegado que suscribe de haberse procedido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 229 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de

Contratos del Sector Público, y artículos 139 y ss, del RGLCAP, aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre, a la formalización del acta de comprobación del replanteo de las obras relacionadas, la cual se somete a la Junta de Gobierno de esta Corporación para su aprobación, en virtud de las facultades delegadas en la misma, por Decreto de Presidencia núm. 820/2011, de 12 de julio.

- Obras incluidas en el Plan Provincial 2014 Y 2015.
- Adjudicatario: TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.
- Adjudicación: 10/04/2015.
- Fecha del acta: 28/05/2015.

Dicho acta figura suscrita por D. Pablo Junquera Medina, como Arquitecto Director de las obras, por D. Antonio Álvarez Fernández y por D. Miguel-Ángel Martín-Hervás Peñalver, como representante de la empresa TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L. adjudicataria. Y en él se hace constar que *“Comprobado el replanteo y siendo éste en todos sus puntos conforme al Proyecto, se da orden al contratista para que dé comienzo a la ejecución de las obras”*.

**DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.-** Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

## **10.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE “6.000 TOALLAS DE MICROFIBRA PARA LA CAMPAÑA DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS DE 2015”**

Tramitado el expediente relativo al contrato de “SUMINISTRO DE 6.000 TOALLAS DE MICROFIBRA CON DESTINO A LA CAMPAÑA DE ACTIVIDADES ACUATICAS DEL VERANO 2015” a que se refiere el título de la presente propuesta, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

a).-Que la Junta de Gobierno, en resolución adoptada en su sesión del día 8 de mayo de 2015, aprobó el gasto referente a este contrato, siendo el presupuesto máximo del suministro de 24.000,00 euros (IVA incluido) con el siguiente desglose:

Principal	Tipo de IVA	IVA	Total
19.834,71	21%	4.165,29	24.000,00

b).-Que visto el informe emitido por el Sr. Interventor General de esta Diputación Provincial de fecha 15 de mayo de 2015 con el numero de operación 201500029802, que obra en el expediente, acreditativo de la existencia de crédito disponible, adecuado y suficiente.

c).- Que la Junta de Gobierno, en la misma Sesión antes indicada, acordó proceder a la contratación de este servicio siguiendo el procedimiento negociado sin publicidad del artículo 177.2, en relación con el artículo 173.f) y con el artículo 16.1, todos ellos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado mediante RDL 3/2011, de 14 de noviembre, a cuyos efectos aprobó el oportuno Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirá aquél, disponiendo que se cursara invitación a tres o más empresas, de conformidad con lo previsto en el artículo 178.1 del mismo texto legal.

d).- Que para dar cumplimiento a lo acordado por la Junta de Gobierno, según consta en el expediente, por el Servicio de Contratación se cursó invitación a las siguientes empresas, todas ellas capacitadas para la realización del objeto del contrato: AGRUPACIÓN GUERRERO S.L., SANLUC REGALOS PUBLICITARIOS S.L., COARTEGIFT S.L. Y BORDADOS FUENSALIDA S.L.

e).-Que finalizado el plazo de presentación de ofertas fijado y según consta en el expediente, así como en el acta de la sesión de apertura de las mismas, celebrada el día 3 de junio de 2015 a las 10:00 en la sala de comisiones, a la presente licitación concurrieron los siguientes licitadores, cuyas ofertas se detallan:

Nº de orden	LICITADOR	CIF	OFERTA ECONÓMICA (€)		
			Presupuesto del Servicio	IVA	Presupuesto total del contrato
1	SANLUC REGALOS PUBLICITARIOS S.L.	B45354081	19.631,00	4.122,51	23.753,51

f) Que la Mesa de Contratación, a resultados del informe técnico emitido por el Sr. Jefe del Servicio de Juventud y Deportes, propone al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato para el SUMINISTRO DE 6.000 TOALLAS DE MICROFIBRA con destino a la CAMPAÑA DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS DEL VERANO 2015, a favor de la empresa SANLUC REGALOS PUBLICITARIOS S.L. C.I.F. B45354081 en los términos que a continuación se detallan:

Precio neto: 19.631,00 euros.  
IVA: 4.122,51 euros.  
Precio total del contrato: 23.753,51 euros.

g).-Que, a tenor de lo establecido en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se requiere a la empresa, por ser la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la oportuna notificación, presente la oportuna documentación que establece la cláusula 3.2 del PCAP.

h).-Que en plazo, la empresa adjudicataria ha aportado la documentación requerida, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe 981,55 euros (5% del presupuesto de adjudicación del contrato, IVA excluido).

A la vista de todo lo anterior, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma, delegadas por Decreto de Presidencia número 820/2011, de 12 de julio, adopte el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Declarar válido el acto licitatorio y ratificar todas y cada una de las actuaciones que aparecen reflejadas en el expediente tramitado.

**Segundo.-** Adjudicar el contrato para el suministro de 6.000 TOALLAS DE MICROFIBRA CON DESTINO A LA CAMPAÑA DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS DEL VERANO 2015", en favor de la empresa SANLUC REGALOS PUBLICITARIOS S.L. C.I.F. B45354081 en el precio total de 23.753,51 € IVA incluido.

**Tercero.-** La formalización del contrato se efectuará en documento administrativo dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

**DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.-** Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anterior en todos sus términos.

## **11.- APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRA DE PAVIMENTACIÓN CALLE DOS DE MAYO Y PLAZA DE ESPAÑA EN EL MUNICIPIO DE CAMARENILLA.**

Las obras de **pavimentación Calle Dos de Mayo y Plaza de España en el municipio de Camarenilla**, cuyo proyecto técnico, gasto y licitación fueron aprobados por Decreto de la Presidencia núm. 394/2015, de fecha 7 de mayo de 2015, y adjudicadas por el citado Decreto a la empresa CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A., en el precio de 22.221,05 €. (IVA incluido).



Dicha empresa, en cumplimiento de lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigió la contratación, y de conformidad con lo que al respecto dispone el art. 7.1 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, ha presentado para su aprobación el correspondiente Plan de Seguridad y Salud, el cual, ha sido informado favorablemente por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Cobas de la Peña, Ingeniero Técnico de Obras Públicas de esta Diputación Provincial, que asumirá las funciones de Coordinador en materia de Seguridad y Salud, en aplicación de lo que dispone la citada norma reglamentaria.

A la vista de ello, y de conformidad con lo que al respecto dispone el párrafo segundo del art. 7.2 del mismo texto reglamentario, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 820/2011, de 12 de julio adopte el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado y presentado por la empresa CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A., relativo a las obras de **pavimentación calle Dos de Mayo y plaza de España en el municipio de Camarenilla.**

**Segundo.-** La empresa contratista vendrá obligada a la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud que presenta y se aprueba en este acto. Una copia de este Plan de Seguridad y Salud será facilitada al Comité de Seguridad y Salud o, en su caso, al representante de los trabajadores.

Cualquier modificación que introduzca la empresa contratista en el Plan de Seguridad y Salud, debido a incidencias o alteraciones que pudieran surgir durante la ejecución de la obra, o a modificaciones del proyecto de ejecución que ha servido de base para la redacción del citado Plan será comunicado al Comité de Seguridad y Salud o, en su caso, al representante de los trabajadores, y requerirá la expresa aprobación del Coordinador de Seguridad en fase de ejecución de la obra, quien lo transmitirá al órgano de contratación a los oportunos efectos.

**DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.-** Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anterior en todos sus términos.

## ÁREA DE COOPERACIÓN E INFRAESTRUCTURAS

### **12.- APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE «REFUERZO DE FIRME DE LA CARRETERA PROVINCIAL TO-1099, DE N-502 A MINAS DE SANTA QUITERIA».**

Las obras a que se refiere el proyecto titulado:

- **«Refuerzo de Firme de la Carretera Provincial TO-1099, de N-502 a Minas de Santa Quiteria»**

Se encuentran comprendidas en el contrato de concesión de Obra Pública para la explotación de la Zona 1 de la Red de Carreteras dependiente de la Diputación Provincial de Toledo, adjudicados a la empresa concesionaria « Construcciones Lozoya Exvitoso Conservación zona 1», estando dicho proyecto pendiente de su aprobación en la próxima sesión que se celebre por la Junta de Gobierno de esta Corporación.

Dicha empresa concesionaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el que se rige la concesión, y según la cláusula 14.2.1.2 VI, y 26.3 y de conformidad con lo que al respecto dispone el artículo 7.1 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y demás concordantes, ha presentado para su aprobación el correspondiente Plan de Seguridad y Salud, el cual ha sido informado favorablemente por la Sra. Ingeniero Técnico de Obras Públicas de esta Diputación Provincial D<sup>a</sup> Patricia Collado Martín.

A la vista de ello, y de conformidad con lo que al respecto dispone el párrafo segundo del artículo 7.2 del mismo texto reglamentario, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 820/2011, de 12 de julio, adopte el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado y presentado por la empresa concesionaria, relativo a las obras de «Refuerzo de Firme de la Carretera Provincial TO-1099, de N-502 a Minas de Santa Quiteria»

**Segundo.-** La empresa contratista vendrá obligada a la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud que presenta y se aprueba en este acto. Una copia de este Plan de Seguridad y Salud será facilitada al Comité de Seguridad y Salud o, en su caso, al representante de los trabajadores.

Cualquier modificación que introduzca la empresa contratista en el Plan de Seguridad y Salud, debido a incidencias o alteraciones que pudieran surgir durante la ejecución de la obra, o a modificaciones del proyecto de ejecución que ha servido de base para la redacción del citado Plan será comunicado al Comité de Seguridad y Salud o, en su caso, al representante de los trabajadores, y requerirá la expresa aprobación del Coordinador de Seguridad en fase de ejecución de la obra, quien lo transmitirá al órgano de contratación a los oportunos efectos.

Todo ello quedará condicionado a la aprobación del proyecto técnico redactado para la ejecución de las obras de referencia.

**DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.-** Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anterior en todos sus términos.

### **13.- APROBACIÓN DE PROYECTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN CARRETERAS COMPRENDIDAS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA ZONA 1 DE LA RED DE CARRETERAS DEPENDIENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.**

La Excm. Diputación Provincial de Toledo, por acuerdo del Pleno Corporativo, de fecha 7 de abril de 2006, acordó adjudicar a la empresa Juan Nicolás Gómez e Hijos, Construcciones, S.A., el contrato de «*Concesión de obra pública para la explotación de la Zona 1 de la Red de Carreteras dependiente de la Diputación Provincial de Toledo*».

A tenor de acordado por el Pleno Corporativo, en concordancia con lo dispuesto en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Adjudicatario del contrato debe presentar previamente a la firma del contrato, entre otros documentos, la Escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, de constitución de la Sociedad Concesionaria de conformidad con los requisitos exigidos en el Pliego y de acuerdo con la oferta realizada por el licitador.

Obrando en el expediente Escritura Pública de constitución de la sociedad, denominada Explotaciones Viarias de Toledo, S.A., debidamente inscrita en el Registro Mercantil, con fecha 7 de agosto de 2006. Y el correspondiente contrato, formalizado en documento administrativo el día 8 de septiembre de 2006.

Teniendo constancia en el expediente de que, mediante escritura formalizada el día 22 de abril de 2009, se llevó a efecto la transmisión a la mercantil « Construcciones Antolín García Lozoya, S.A.», de las acciones de la sociedad Explotaciones Viarias de Toledo, S.A., creada ex novo para gestionar la concesión de obra pública efectuada a favor de Juan Nicolás Gómez e Hijos, Construcciones, S.A.,

Visto que, en cumplimiento del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió el concurso, y en aplicación de lo dispuesto en la cláusula 26 del mismo, la empresa concesionaria ha presentado para su aprobación el proyecto técnico de ejecución redactado, en el que constan los estudios básicos de seguridad y salud que previene el RD 1627/1997, de 24 de octubre. Siendo

dicho Proyecto, el que figura en relación adjunta, con expresión, entre otros extremos, del autor del proyecto, título de la obra, presupuesto y plazo de ejecución.

Dicho proyecto ha sido informado favorablemente por el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de infraestructura Viaria y Urbana de esta Diputación Provincial y visado por el Colegio Oficial competente.

En su consecuencia, de conformidad a lo previsto en la cláusula 24.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se propone a la Junta de Gobierno la aprobación de los proyectos constructivos, que seguidamente se relacionan y que quedarán incorporados al contrato suscrito el día 8 de septiembre de 2006

En todo caso, la empresa concesionaria deberá presentar para su aprobación, antes del inicio de las obras, el plan de seguridad y salud en el trabajo, así como la totalidad de los datos que esta Administración ha de facilitar a la Autoridad Laboral, y que constan en el anexo III de la repetida norma reglamentaria. Sin el cumplimiento previo de los anteriores requisitos el Director Técnico de la obra no autorizará el inicio de las mismas.

Los proyectos constructivos que se someten a aprobación son:

ZONA	EMPRESA ADJUDICATARIA	DESCRIPCIÓN PROYECTO	AUTOR DEL PROYECTO	PPTO. EJECUCIÓN POR CONTRATA	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	Construcciones Lozoya Exvitosa Conservación zona 1	"Refuerzo de Firme de la Carretera Provincial TO-1099, de N-502 a Minas de Santa Quiteria"	Néstor Cid del Castillo	200.830,62 €	3 meses

**DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.-** Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

## ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

### **14.- MODIFICACIÓN DATOS DEL SUSCRIPTOR DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA CON DESTINO A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN MATERIA DE DEPORTES DE LAS ENTIDADES PRIVADAS DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LOS MUNICIPIOS DE TOLEDO Y TALAVERA DE LA REINA PARA EL AÑO 2015.**

La Sra. Diputada Delegada del Servicio de Juventud, Deportes y Atención a la Mujer, una vez informada favorablemente por el Jefe de Servicio de Juventud, Deportes y Atención a la Mujer, eleva a la Junta de Gobierno y propone para su aprobación la siguiente:

#### PROPUESTA

MODIFICACIÓN DATOS DEL SUSCRIPTOR DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA CON DESTINO A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN MATERIA DE DEPORTES DE LAS ENTIDADES PRIVADAS DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LOS MUNICIPIOS DE TOLEDO Y TALAVERA DE LA REINA PARA EL AÑO 2015.

Toledo, a de de 2015

En la Junta de Gobierno de fecha 2 de febrero de 2015, se aprobó la concesión de subvenciones económicas con destino a la realización de Actividades Deportivas en materia de deportes de las Entidades Privadas Deportivas sin ánimo de lucro de los municipios de Toledo y Talavera de la Reina para el año 2015.

Examinada el acta, se aprecia un error que debe ser corregido del tenor literal siguiente:

Donde dice:

D010572	C.D.E. CICLISTA VILLALTA SOLIS	Actividades Deportivas 2015	G45410029	4380	500
---------	--------------------------------	-----------------------------	-----------	------	-----

Debe decir:

D010023	C.D.E. CICLISTA VILLALTA SOLIS	Actividades Deportivas 2015	G45418829	4380	500
---------	--------------------------------	-----------------------------	-----------	------	-----

**DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.-** Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

**15.- ASUNTOS DE URGENCIA.**- No se presentan.

**16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**- No se formulan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y quince minutos, la Presidencia levanta la sesión, de la que se extiende el presente Acta y de cuyo contenido, como Secretario, DOY FE.

**Vº Bº . EL PRESIDENTE – Fdo. Álvaro Gutiérrez Prieto.**